



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2026/0216/FI (Finland)

Proyecto de Decreto del Gobierno por el que se modifica el Decreto del Gobierno sobre vehículos

Fecha de recepción : 27/04/2026

Final del periodo de statu quo : 28/07/2026

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2026) 1200

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2026/0216/FI

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification – Notificación – Notifizierung – Нотификация – Oznámení – Notifikation – Γνωστοποίηση – Notificación – Teavitamine – Ilmoitus – Obavijest – Bejelentés – Notifica – Pranešimas – Paziņojums – Notifika – Kennisgeving – Zawiadomienie – Notificação – Notificare – Oznámenie – Obvestilo – Anmälan – Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késéset - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħx il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20261200.ES

1. MSG 001 IND 2026 0216 FI ES 27-04-2026 FI NOTIF

2. Finland

3A. Työ- ja elinkeinoministeriö

Työllisyys ja toimivat markkinat -osasto

PL 32

FI-00023 VALTIONEUVOSTO

Puhelin +358 295047056, maaraykset.tekniset.tem@gov.fi

3B. Liikenne- ja viestintäministeriö

Verkko- ja palveluosasto

PL 31

FI-00023 Valtioneuvosto

Puhelin +358 295 16001

4. 2026/0216/FI - T00T - Transporte



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

5. Proyecto de Decreto del Gobierno por el que se modifica el Decreto del Gobierno sobre vehículos

6. Servicios de taxi.

7.

8. Se añadirá una disposición al Decreto relativa a la placa de matrícula de un vehículo utilizado para los servicios de taxi y al color (verde) de dicha placa.

El Decreto del Gobierno solo establecería el color de las placas de taxi que se harán obligatorias como resultado de las enmiendas propuestas a la Ley de Vehículos que actualmente están siendo examinadas por el Parlamento. Todas las demás normas, requisitos y obligaciones ya se han establecido en las enmiendas propuestas a la Ley de vehículos.

Se propone esta enmienda porque se ha presentado al Parlamento una propuesta de Ley del Gobierno por la que se modifica la Ley de servicios de transporte y leyes conexas (GP 15/2026 vp), en la que se proponen disposiciones que se incluirían en la Ley de vehículos relativas a matrículas obligatorias diferenciadas en color (matrícula de taxi).

9. La propuesta del Gobierno (GP 15/2026 vp) sobre la modificación de la Ley de servicios de transporte y la legislación conexas propone, entre otras cosas, modificaciones de la Ley de vehículos (82/2021). En el futuro, la Ley de vehículos exigirá que se expidan matrículas específicas para los vehículos destinados a la prestación de servicios de taxi, y que dichas matrículas sean diferentes de las matrículas normales. Sin embargo, la Ley no establecerá los detalles de estas matrículas de taxis; en su lugar, la Ley se complementará a este respecto con el Decreto sobre vehículos.

De conformidad con el artículo 99, apartado 2, de la actual Ley de vehículos, pueden establecerse otras disposiciones sobre la expedición de placas de matrícula, el contenido de la marca de matrícula, el color de las placas y la forma en que se especifica la marca de matrícula mediante decreto gubernamental. En el futuro, la misma facultad de emitir decretos se incluiría en el artículo 99, apartado 3. La propuesta del Gobierno mencionada anteriormente no propone ninguna modificación sustancial de esta facultad; solo cambiaría el número del apartado. El Decreto se promulgará de conformidad con el artículo 99, apartado 3, una vez que se hayan aprobado las modificaciones de la Ley de vehículos.

10. Referencias a los textos de base: Los textos de base se comunicaron en el marco de dos notificaciones anteriores: 2025/0238/FI

11. No.

12.

13. No.

14. No

15. Sí

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu